

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVOCATORIA para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracciones X, X Bis, XXXVI y XXXVIII; 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 1 y 7 de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y modificadas mediante resolución publicada en dicho órgano de difusión el 13 de marzo de 2015, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

La presente convocatoria relativa al proceso de certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo se encuentra dirigida a:

- I. Los oficiales de cumplimiento, auditores externos independientes y demás profesionales que presten sus servicios en las instituciones de crédito, casas de bolsa y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, para la verificación del cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que emanen de ellas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal;
- II. A los auditores y demás profesionales que coadyuven con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando esta los contrate, para la verificación del cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que emanen de ellas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, y
- III. A aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- Las personas interesadas deberán cubrir los requisitos a que alude el artículo 9 de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y modificadas mediante resolución publicada en dicho órgano de difusión el 13 de marzo de 2015.

SEGUNDA.- Los participantes deberán enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información y documentación prevista por el artículo 10 de las disposiciones a que alude la base PRIMERA anterior, y en el "Instructivo para solicitar la expedición del certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará a conocer en su portal de Internet, dentro de la sección denominada "Obtención del Certificado" en la siguiente dirección <http://www.cnbv.gob.mx>.

En dicho Instructivo los participantes podrán consultar los términos y condiciones relacionados con el proceso de certificación.

La Comisión notificará la aceptación de la solicitud a través del mismo medio utilizado para el envío de información a que se refiere la presente Base.

TERCERA.- El examen se llevará a cabo el día sábado 29 de agosto de 2015, a las 9:00 horas, con una duración de tres horas.

Las personas interesadas deberán presentarse a las 7:00 horas para el cotejo de la documentación señalada en la base SEGUNDA anterior.

El examen se aplicará en el Distrito Federal; Guadalajara, Jalisco, y Monterrey, Nuevo León.

En la aceptación de la solicitud de obtención del certificado respectiva, se señalará el lugar de aplicación del examen, de acuerdo con la selección de la sede por la persona interesada.

Los lugares se encuentran distribuidos por sede conforme a lo siguiente:

SEDE	PARTICIPANTES
Distrito Federal	400
Guadalajara	80
Monterrey	80

CUARTA.- El cronograma del proceso de certificación será conforme a lo siguiente:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 1 al 30 de junio de 2015
Cotejo de la documentación	29 de agosto de 2015
Aplicación del examen	29 de agosto de 2015
Notificación de los resultados del examen	28 de septiembre de 2015

QUINTA.- El resultado que recaiga a la evaluación será "Aprobatoria" o "No aprobatoria".

SEXTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los participantes formulen con relación al proceso, se encuentra disponible el correo electrónico prevención.lavado@cnbv.gob.mx.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de las direcciones generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de mayo de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.